



CONVOCA

A sus alumnos interesados en obtener una beca, a participar en el proceso de selección de becarios para el ciclo escolar 2025-2 de acuerdo a las siguientes:

BASES

1.- Tienen derecho a participar quienes:

- a) Estén inscritos en el momento previo a la entrega de la solicitud de la beca.
- b) Sean alumnos regulares con promedio mínimo de 8 (ocho) en el ciclo escolar inmediato anterior al de la solicitud de beca.
- c) Hayan acreditado todas sus asignaturas en examen ordinario en el ciclo escolar inmediato anterior para el que solicitan la beca.

2.- Los interesados podrán obtener el formato de solicitud de beca en el área académica o en la página Web de la institución y deberán entregarlo posteriormente, con los requisitos que en esta convocatoria se establecen, al Responsable Académico de la Universidad en días y horas hábiles a partir de esta fecha y **a más tardar el día 5 de Marzo de 2025 a las 12:00 hrs.**

3.- Deberán anexarse a la solicitud de beca los siguientes documentos:

- a) Fotocopia legible de la boleta de calificaciones que reporte el aprovechamiento del aspirante durante el ciclo escolar previo al que solicita la beca.
- b) Constancias de ingresos y gastos recientes y demás datos y comprobantes requeridos en la solicitud de beca, del padre de familia o tutor y del núcleo familiar en general al que pertenezca el aspirante. En caso de que el aspirante no cuente con dichos comprobantes deberá presentar certificación hecha por contador público independiente avalada por dos testigos que manifiesten su nombre, domicilio y teléfono en donde se mencione que los ingresos y gastos manifestados en dicha certificación son todos los del núcleo familiar al que pertenece el aspirante.



- c) Fotocopia legible del acta de nacimiento.
 - d) Cuando el alumno haya sido becado durante el ciclo escolar inmediato anterior deberá incluir fotocopia legible del resolutivo de beca correspondiente. En caso de no anexar tal resolutivo la solicitud se considerará como nueva.
- 4.- En igualdad de circunstancias se dará prioridad a las renovaciones de beca.
- 5.- El Comité de Becas será quien determine el otorgamiento de las mismas con base en los criterios establecidos en el Reglamento General.
- 6.- El Comité de Becas se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos y comprobantes de las solicitudes de beca.
- 7.- No participarán en la selección de becarios aquellos alumnos cuya solicitud no contenga la información requerida o si se detecta falsedad en ésta, o no anexen la documentación completa o ésta presenta alguna alteración, o la solicitud no se encuentra debidamente cumplimentada y firmada por el interesado o si ésta es presentada fuera de las fechas que en la presente convocatoria se establecen.
- 8.- Las becas otorgadas podrán cancelarse cuando:
- a) Se compruebe que la información proporcionada para la obtención de la beca es falsa.
 - b) En el momento de la renovación no prevalezcan las condiciones académicas y socioeconómicas requeridas.
- 9.- Las becas sólo tendrán vigencia para el ciclo escolar para el que fueron otorgadas.
- 10.- El Comité de Becas publicará en lugar visible de esta Institución los resultados de la selección el día 28 de Marzo de 2025.

Xalapa, Ver., 13 de Enero de 2025.
El Comité de Becas